



H. XL Ayuntamiento
Constitucional de
Santa María Del Oro, Nayarit

ACTA EXTRAORDINARIA DE CABILDO N. 15

En la Cabecera Municipal de Santa María del Oro, Nayarit, siendo las 10:00 horas a.m. del día 17 de octubre del año 2016, con fundamento en lo prescrito por los Artículos 50 frac. II, 51, 52, 55, 59 y 61 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; previa citación se reunieron en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Regidores, con la finalidad de **Celebrar Sesión Extraordinaria** y desahogar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quórum legal.
- II. Instalación legal de la asamblea.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Presentación para su análisis, discusión y aprobación en su caso del DECRETO remitido por la XXXI Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit que reforma, el **Artículo 26** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- V. Clausura de Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

**PUNTO NUMERO UNO.-
PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL**

Que se realizó por el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rodrigo Gómez Godoy, quien comunica que se encuentran presentes la mayoría de los integrantes de cabildo, con una inasistencia justificada del regidor J. Concepción Hernández Fernández y dos inasistencias injustificadas de los regidores; Roxana Soto Herrera y José Félix Zamora Guerrero.

M^a Isabel Tada

PUNTO NUMERO DOS.-

INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA

El C. Procopio Meza Nolazco, Presidente Municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; teniendo por comprobada la asistencia de la mayoría de los integrantes de H. Cabildo; declara legalmente instalada la presente asamblea y válidos los acuerdos que de la misma emanen.

PUNTO NUMERO TRES.-

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Por lo que se procedió a la Lectura del orden del día a cargo del Secretario del Ayuntamiento y una vez que fue leído, el presidente Municipal somete a consideración del cabildo y es aprobada por unanimidad de los integrantes de cabildo presentes.

PUNTO NUMERO CUATRO.-

PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DECRETO REMITIDO POR LA XXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT QUE REFORMA, EL ARTICULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT.

Acto continuó el C. presidente Municipal solicita al Secretario del ayuntamiento dar lectura al decreto remitido por la XXXI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, mismo que textualmente prescribe lo que a continuación se indica:

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit

Representado por su XXXI Legislatura, decreta:

REFORMAR EL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT.

Artículo Único.- se reforma el artículo 26, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

Ma Isabel Tada

[Signature]

ARTÍCULO 26.- El Congreso del Estado se integrará por dieciocho diputados electos por mayoría relativa y doce diputados electos por representación proporcional, quienes podrán ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos.

...
...
...

Articulos Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Segundo.- Para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad.

Tercero.- En atención al resolutivo quinto de la sentencia emitida respecto de la acción de inconstitucionalidad 55/2016 y una vez concluidos los trámites legislativos correspondientes, remítase el presente decreto a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

D A D O en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Por lo que una vez que fue debidamente analizada y discutida la propuesta en mención el Presidente Municipal somete a consideración y es aprobada por **Unanimidad** por los integrantes de Cabildo **presentes, en donde se aprueban los siguientes:**

[Handwritten signatures and names]
Ma Isabel Toda

ACUERDOS

PRIMERO.- Los Integrantes del XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro emiten su voto **AFIRMATIVO** y es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LOS INTEGRANTES DE CABILDO PRESENTES**, respecto al decreto que reforma el **Artículo 26** de la Constitución Política de Estado Libre y soberano de Nayarit, arriba señalado, remitido por la H. Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, remita el presente acuerdo al H. Congreso del Estado manifestando el sentido de la votación para que surta sus efectos legales correspondientes y su debida observancia, así lo acordó el Honorable Cabildo de Santa María del Oro Nayarit.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el C. Procopio Meza Nolasco, procedió a efectuar la clausura de la presente sesión de Cabildo declarando validos los acuerdos registrados, siendo las **once horas** del día **17 de octubre del año 2016**, se declara terminada la sesión de cabildo ante la presencia del Secretario del ayuntamiento quien certifica y da fe.

H.XL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT

PRESIDENTE MUNICIPAL


C. PROCOPIO MEZA NOLASCO

SÍNDICO MUNICIPAL



PROF. MA. MARTHA ALICIA ARJONA JACOBO


Ma. "Tachel" Toda



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO




LIC. RODRIGO GÓMEZ GODOY

REGIDORES

C. ROXANA SOTO HERRERA

C. MARÍA ISABEL INDA



C. YENERFER HERNÁNDEZ BERUMEN



C. RAMONY ARCADIA PÉREZ



LIC. DANIEL CASTRO LÓPEZ



C. JOSÉ FÉLIX ZAMORA GUERRERO

LIC. OMAR VALDIVIA RUIZ



C. J. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

C. JOSÉ RODRÍGUEZ MORA



C. JOSÉ BALTAZAR ARCADIA GARCÍA





Tepic, Nayarit, 13 de octubre de 2016.
Oficio No. CE/MD/259/16

**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXI LEGISLATURA**

**C. Procopio Meza Nolasco
Presidente Municipal de
Santa María del Oro, Nayarit
Presente**

El Poder Legislativo del Estado de Nayarit, representado por su Trigésima Primera Legislatura, en sesión pública ordinaria de fecha 13 de octubre del año en curso, aprobó las siguientes resoluciones:

- a) Decreto que tiene por objeto reformar el párrafo primero del artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y
- b) Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de disciplina financiera y combate a la corrupción.

En esa virtud y para los efectos previstos por el artículo 131 Constitucional, se remite a ese H. Ayuntamiento el expediente que contiene los dictámenes y decretos aprobados, con la finalidad de recabar el sentido de su voto.

No omito comunicarle, que las resoluciones adoptadas por el Cabildo deberán remitirse a este Congreso acompañadas del original o copia certificada del Acta correspondiente.

Sin otro particular, reciba usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Dip. Jorge Humberto Segura López
Presidente de la Mesa Directiva



H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXI Legislatura, decreta:**

**REFORMAR EL ARTÍCULO 26 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE NAYARIT.**

Artículo Único.- se reforma el artículo 26, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 26.- El Congreso del Estado se integrará por dieciocho diputados electos por mayoría relativa y doce diputados electos por representación proporcional, quienes podrán ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos.

...

...

...

Articulos Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Segundo.- Para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad.

Tercero.- En atención al resolutivo quinto de la sentencia emitida respecto de la acción de inconstitucionalidad 55/2016 y una vez concluidos los trámites legislativos correspondientes, remítase el presente decreto a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

D A D O en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



Dip. Jorge Humberto Segura López
Presidente



Dip. José Ángel Martínez Inurriaga
Secretario



Dip. Francisco Javier Jacobo Cambero
Secretario